



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de NESTOR JAIRO RUBIANO CORDOBA contra BERTHA CECILIA VARGAS ZAMUDIO y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01089-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada BERTHA CECILIA VARGAS ZAMUDIO y YOAN FERNANDO PACHON VARGAS, se tuvo por notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del 4 de noviembre del presente año, obrante a folio 14 del cuaderno digital, quienes una vez fenecido el termino de ley, contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Dese traslado de estas por el término de diez (10) días, las cuales militan a folio 16 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).¹

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 137 **hoy 3 de diciembre de 2021**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d51b57e4b01d296579d7a2716d090b1200bf3be7a1306d8fc40b5b16625fb0**

Documento generado en 30/11/2021 05:33:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>